

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: Art. 11.- “... Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación...”

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. IESS-HG-SQ-SADT-2022-0070 de 07 de noviembre de 2022, el Dr. Sergio Alexander Carrasco Zurita – Director Técnico Médicos Encargado del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para la contratación de “Adquisición de determinaciones e insumos para el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC2022-1031-M de 21 de noviembre de 2022, la Ing. María Eugenia Míeles Avilés, Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito, emitió el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0129-2022-HG-SQ-GG;

Que, mediante el Informe Técnico Nro. 0129-2022-HG-SQ-GG de 23 de noviembre de 2022, la Dra. Tania Mireya Romero Peña, Responsable de la Coordinación de Medicina Transfusional señala que: “(...) Los procesos de contratación propuestos en la presente reforma al PAC garantizan la disponibilidad de insumos y reactivos para el procesamiento de pruebas inmunohematológicas, tipificaciones sanguíneas, pruebas de compatibilidad a los hemocomponentes de pacientes que requieran una transfusión de sangre que acuden a esta

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

casa de Salud. Un abastecimiento adecuado disminuye la estancia hospitalaria garantizando una prestación asistencial en salud de calidad tanto en el tratamiento y recuperación del paciente para la posterior reinserción a sus actividades habituales. Por último, para la presente contrataciones se ha tomado las cantidades validadas por la Coordinación de Dispositivos Médicos; y servirán para cubrir el abastecimiento de 2-8 meses aproximadamente. Finalmente, me permito indicar que la información antes señalada se encuentra sustentada en el informe de justificación detallado en los antecedentes del presente informe. (...); por lo tanto, se dispone proceder con la reforma solicitada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3912-M de 24 de noviembre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en los cuadros “Agregar 1”, “Suprimir 1”, “Agregar 2”, “Suprimir 2” y “Agregar 3” de la presente resolución **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$16.209,42 (Diez y seis mil doscientos nueve con 42/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3912-M de 24 de noviembre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0129-2022-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Tania Mireya Romero Peña, Responsable de la Coordinación de Medicina Transfusional;

Agregar 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	AGREGAR EN EL PAC	
330810	Dispositivos Médicos para Etíletos A1 y B conectados para Laboratorio de pruebas en Clínico y Tarjetas precargadas Patología	Bien								330810	Dispositivos Médicos para Etíletos A1 y B conectados para Laboratorio de pruebas en Clínico y Tarjetas precargadas Patología	Bien	Infirma Cuantía	34400111	23	84	31	20,00	220,00	220,00	
2330810	Dispositivos Médicos para Coombs Directo Laboratorio ABO D en gel para Clínico y Patología	Bien								330810	Determinación de Coombs Directo Laboratorio ABO D en gel para Clínico y Patología	Bien	Infirma Cuantía	34400111	23	Determinación	1034	2,50	2.585,00	2.585,00	
3330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien								330810	Determinación de Coombs Directo Laboratorio ABO D en gel en tarjetas precargadas	Bien	Infirma Cuantía	34400111	23	Determinación	22	9,60	213,20	213,20	
4330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien								330810	Dispositivos Médicos para Tarjetas precargadas Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Subvención Específica	34400111	23	Determinación	880	8,00	7.040,00	7.040,00	
5330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien								330810	Dispositivos Médicos para Tarjetas precargadas Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Subvención Específica	34400111	23	Determinación	9696	8,12	78.251,52	78.251,52	
6330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien								330810	Dispositivos Médicos para Tubos de ensayo, 5 Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Infirma Cuantía	34400111	23	Unidad	3000	0,08	240,00	240,00	
TOTAL A AGREGAR EN EL PAC																				26.036,72	

Suprimir 1:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC	
330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B concisas para grpo inveni en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	11	20,00	220,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B concisas para grpo inveni en tarjetas precargadas	Bien								220,00	
2	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de ABO-Rh- para paciente pre-transfusal en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35290109	21	Determinación	360	4,27	1.537,20	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de ABO-Rh- para paciente pre-transfusal en tarjetas precargadas	Bien								1.537,20
3	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo ABO-D en gel para recién nacidos	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	104	2,50	2.585,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo ABO-D en gel para recién nacidos	Bien								2.585,00
4	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs de Rh en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	22	5,60	123,20	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs de Rh en tarjetas precargadas	Bien								123,20
5	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35440011	23	Determinación	680	8,00	7.040,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien								7.040,00
6	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35440011	23	Determinación	696	6,12	46.251,52	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien								46.251,52
7	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Unidad	3000	0,08	400,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien								400,00
8	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Ixhi (Dx) en tarjetas precargadas	Bien	Catálogo Electrónico	35290109	21	Set	11	15,10	166,10	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Ixhi (Dx) en tarjetas precargadas	Bien								166,10
TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC																						58.322,02	

Agregar 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL A AGREGAR EN EL PAC	
330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B concisas para grpo inveni en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	11	60,32	663,52	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B concisas para grpo inveni en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	11	60,32	663,52	663,52	
2	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de ABO-Rh- para paciente pre-transfusal en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	360	2,50	9.000,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de ABO-Rh- para paciente pre-transfusal en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	360	2,50	9.000,00	9.000,00
3	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo ABO-D en gel para recién nacidos	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	104	5,00	5.170,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo ABO-D en gel para recién nacidos	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	104	5,00	5.170,00	5.170,00
4	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs de Rh en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	22	9,74	214,28	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs de Rh en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	22	9,74	214,28	214,28
5	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35440011	23	Determinación	676	1,44	9.469,44	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35440011	23	Determinación	676	1,44	9.469,44	9.469,44
6	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Unidad	3000	0,07	350,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Unidad	3000	0,07	350,00	350,00
7	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Ixhi (Dx) en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	4	16,37	65,48	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Ixhi (Dx) en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	4	16,37	65,48	65,48
TOTAL A AGREGAR EN EL PAC																						17.912,72	

Suprimir 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC	
330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B concisas para grpo inveni en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	11	60,32	663,52	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Etiquetas A1 y B concisas para grpo inveni en tarjetas precargadas	Bien								663,52	
2	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de ABO-Rh- para paciente pre-transfusal en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	360	5,50	1.980,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de ABO-Rh- para paciente pre-transfusal en tarjetas precargadas	Bien								1.980,00
3	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo ABO-D en gel para recién nacidos	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	104	5,00	5.170,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs Directo ABO-D en gel para recién nacidos	Bien								5.170,00
4	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs de Rh en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Determinación	22	9,74	214,28	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Coombs de Rh en tarjetas precargadas	Bien								214,28
5	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35440011	23	Determinación	676	1,44	9.469,44	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tarjetas precargadas Los Coombs	Bien								9.469,44
6	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Unidad	3000	0,07	350,00	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Tubo de ensayo, 5 ml	Bien								350,00
7	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Ixhi (Dx) en tarjetas precargadas	Bien	Infima Cuantía	35440011	23	Set	4	16,37	65,48	330810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Determinación de Ixhi (Dx) en tarjetas precargadas	Bien								65,48
TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC																						17.912,72	

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Agregar 3:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL A AGREGAR EN EL PAC
530810	Dispositivos médicos e insumos para el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito									530810	Dispositivos médicos e insumos para el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito	Bien	Subasta Inversa Electrónica	54400111	23	Unidad	1	17.912,72	17.912,72	17.912,72
TOTAL A AGREGAR EN EL PAC																				17.912,72

El presupuesto para el objeto de contratación Adquisición de determinaciones e insumos para el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito que afecta a la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología, es plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Adquisición de determinaciones e insumos para el Servicio de Medicina Transfusional del Hospital General del Sur de Quito	Bien	152,66	17.760,06	17.912,72

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente;

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: roberto.barrionuevo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Roberto David Barrionuevo Villagomez
SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0133-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2022-3912-M

Anexos:

- estudio_de_mercado-signed-signed-signed-signed0988100001669226682.pdf
- especificaciones_tecnicas_determinaciones_e_insumos_ok-signed-signed-signed-signed.pdf
- ce_1006-signed0176405001669226681.pdf
- 192-22-signed0334200001669226680.pdf
- inf_129transfusional_23-11-2022-signed_1.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Rosa Elva Ayovi Hernandez
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del Sur de Quito.

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS Quito Sur

Señora Doctora
Tania Mireya Romero Peña
Responsable de la Coordinación de Medicina Transfusional, Hospital General del Sur de Quito.

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

hg